

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 9 COSAMALOAPAN,  
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERCOS/CI/2024/000226</b>	Se notifica a la persona solicitante el acuerdo de fecha 30 de septiembre del 2024 en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.

**ATENTAMENTE**

COSAMALOAPAN, VERACRUZ A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

LIC. JAVIER SALGADO TORRES

CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 9 COSAMALOAPAN, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.